

RESOLUCIÓN PRESUPUESTAL No. 019

(02 de junio de 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA MODIFICACION AL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS PARA LA VIGENCIA 2026 DE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO – ASOSUPRO”.

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial las conferidas por las Leyes 136 de 1994, decreto reglamentario No 1033 de 2021 y las estipuladas en los Estatutos que rigen la entidad, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 85 de los Estatutos de la Asociación Suprdepartamental de Municipios para el Progreso – Asosupro, la Dirección Ejecutiva tendrá plenas facultades para todo tipo de movimientos financieros, ajuste y operación presupuestal, ...”

Que el artículo Vigésimo Primero de la Resolución No. 004 de 2026 establece que el director ejecutivo está facultado durante la vigencia fiscal 2026, para efectuar todos los traslados, adiciones o disminuciones al presupuesto General de la ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO. “ASOSUPRO”, descritas en el Art 85 de los Estatutos de constitución y este mediante resolución motivada realizará dichas actuaciones, cuando su ejecución requiera modificar el monto de las apropiaciones para complementar las partidas insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevas partidas y servicios autorizados por la Ley y los estatutos.

Que el artículo Vigésimo Segundo de la Resolución No. 004 de 2026: establece que el director de la ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO. “ASOSUPRO”, por la vigencia de este acto administrativo podrá adicionar por resolución al presupuesto General los ingresos provenientes de convenios, contratos y aportes con destinación específica que se obtengan o celebren con entidades del Gobierno Nacional, Departamental y Municipal u otra entidad de carácter público o privado, así como los gastos que deban financiarse con dichos recursos.

Que mediante el ACUERDO No. 86 del 9 abril de 2026, emitido por el ORGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACION Y DECISION OCAD PAZ, en su artículo 37°- se viabilizó, priorizó y aprobó el proyecto de inversión con código Bpin 20251301010289 denominado “FORTALECIMIENTO AGROPRODUCTIVO MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE SISTEMAS DE CULTIVOS ASOCIADOS EN LAS COMUNIDADES RURALES DE PERADÓ Y SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE ISTMINA, por valor de TRECE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$13.529.609.771,00), de los cuales la suma de TRECE MIL QUINIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$13.509.609.771,00), corresponden a recursos del sistema general de regalías- SGR - Asignación para la paz y la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000,00) a recursos propios del Municipio de ISTMINA. Designando como entidad pública ejecutora la ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO -

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Calle 33 No. 37 – 35 Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: 608-6623648 Cel. 3108708920

direccionejecutiva@asosupro.gov.co - info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co

www.asosupro.gov.co

ASOSUPRO e instancia publica designada para la contratación de interventoría.

Que mediante Resolución No. 574 del 2 de junio de 2026 emitida por el Alcalde del Municipio de Istmina, se ordena el giro a favor de la ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO - ASOSUPRO de recursos por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000,00), aportados por el Municipio de ISTMINA para la ejecución del proyecto de inversión con código Bpin 20251301010289 denominado "FORTALECIMIENTO AGROPRODUCTIVO MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE SISTEMAS DE CULTIVOS ASOCIADOS EN LAS COMUNIDADES RURALES DE PERADÓ Y SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE ISTMINA, con cargo CDP No. 273 del 28 de mayo de 2026

Que, la ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO. "ASOSUPRO", emite concepto favorable para incorporar al Presupuesto General de Ingresos y Gastos, los recursos provenientes del aporte de recursos propios realizado por el Municipio de Istmina por valor de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000,00), para la ejecución del proyecto de inversión con código Bpin 20251301010289 denominado "FORTALECIMIENTO AGROPRODUCTIVO MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE SISTEMAS DE CULTIVOS ASOCIADOS EN LAS COMUNIDADES RURALES DE PERADÓ Y SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE ISTMINA.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Incorporar al presupuesto de ingresos de la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso "ASOSUPRO", la suma **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000,00)**, conforme al siguiente detalle:

CODIGO	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
1	INGRESOS	\$ 20.000.000,00
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	\$ 20.000.000,00
1.2.08	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 20.000.000,00
1.2.08.06	DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	\$ 20.000.000,00
1.2.08.06.002	Condicionadas a la adquisición de un activo	\$ 20.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Incorporar al presupuesto de Gastos de la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso "ASOSUPRO", la suma de suma **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000,00)**, conforme al siguiente detalle:

CODIGO	DENOMINACIÓN DEL RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
2	GASTOS	\$ 20.000.000,00
2.3	GASTOS DEINVERSION	\$ 20.000.000,00
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	\$ 20.000.000,00
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	\$ 20.000.000,00
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	\$ 20.000.000,00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 20.000.000,00

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Calle 33 No. 37 – 35 Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: 608-6623648 Cel. 3108708920

direccionejecutiva@asosupro.gov.co - info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co

www.asosupro.gov.co

ARTÍCULO TERCERO- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Villavicencio – Meta, a los dos (02) días del mes de junio de 2026.


JORGE ANDRES GONZALEZ BACQUERO VANEGAS

Proyectó: Carlos Andres Murcia- Área Presupuesto.

Revisó Y Aprobó: Marcela Carvajal – Contadora Pública

